AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-18035 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 170/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de noviembre de 2014, dictó resolución nº 2014004207 por la que doña Remedios Bengochea San Miguel transmitía a favor de doña Marisol Rojas Sánchez la licencia de apertura nº 170/14, por cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en Avda. de Cantabria, nº 24, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a doña Remedios Bengochea San Miguel, con fecha 20/11/14 a las 13:40 h. (primer intento de notificación) y con fecha 21/11/14 a las 12:05 h (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por no encontrarse la interesada en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución puede usted personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3-1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes

RECURSOS

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (Art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 9 de diciembre de 2014.
La alcaldesa-presidenta, Lidia Ruiz Salmón.

2014/18035

CVE-2014-18035